

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 33

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2024-959 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria, con fecha 17 de enero de 2024, por el que se aprueba la nueva tabla salarial de aplicación para el año 2024, con efectos de aplicación del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.*

Código 39001385011981.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria, con fecha 17 de enero de 2024, por el que se aprueba la nueva tabla salarial de aplicación para el año 2024, con efectos de aplicación del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024; y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de febrero de 2024.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 33

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA 2022/2024

ACTA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL DE 2024

PARTICIPANTES:

Por AETRAC:
D. Andrés Ramón Táranó Gutiérrez
D. Saturnino Pérez Palacios

Secretario de Actas
D. Gerardo Pontón Ruiz

Por U.G.T.:
D. Oscar Martín Cabello
Dña. Sara Fernández Castanedo

Por CC.OO.:
D. David Estévez Polvorinos

En Santander y desde la Sede de AETRAC, siendo las 12.00 horas del día 17 de enero de 2024, reunidos por una parte los representantes de la Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo de U.G.T., y la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. (FSC), y de otra la Agrupación de Empresarios de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria (AETRAC),

Conocido el Índice de Precios al Consumo IPC Nacional de 2023, que se ha situado en el 3,1 %, procede de conformidad con el Art. 18º del vigente Convenio Colectivo confeccionar una nueva tabla salarial para 2024 con un incremento del 3,40%, (IPC + 0,30%) sobre la tabla de 2023.

En base a lo anterior, se ACUERDA:

- Aprobar la nueva TABLA SALARIAL adjunta de aplicación para el año 2024, con efecto de aplicación del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
- Comunicar el presente acuerdo y remitir la citada tabla salarial aprobada a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria a los efectos oportunos.
- Autorizar a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria (ORECLA), para que se proceda a la inscripción del presente Acuerdo, para su incorporación al vigente Convenio Colectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 12.30 horas.

Por U.G.T.

Por CC.OO.

Por AETRAC

1

CVE-2024-959

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 33

Tabla Salarial 2024 (*)

	Salario mensual	Salario anual	Horas extras
Grupo I.- PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO			
Director de Área o Departamento	2.184,15	32.762,25	
Director o Delegado de Sucursal	2.154,89	32.323,35	
Jefe de Servicio	2.125,60	31.884,00	
Titulado de Grado Superior	1.901,42	28.521,30	
Titulado de Grado Medio	1.573,45	23.601,75	
Jefe de Sección	1.482,48	22.237,20	
Jefe de Negociado	1.386,84	20.802,60	
Jefe de Tráfico de Primera	1.355,47	20.332,05	
Encargado General de Operador de Transporte	1.284,00	19.260,00	
Jefe de Taller	1.259,03	18.885,45	
Contraamaestre o Encargado	1.259,03	18.885,45	
Jefe de Tráfico de Segunda	1.258,81	18.882,15	
Inspector - Visitador de Empresas de Mudanzas	1.161,71	17.425,65	
	-		
Grupo II.- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN			
	-		
	-		
Oficial de Primera	1.270,67	19.060,05	12,21
Oficial de Segunda	1.182,69	17.740,35	11,76
Auxiliar Administrativo	1.161,19	17.417,85	11,76
Encargado de Garaje	1.147,48	17.212,20	11,76
Encargado de Almacén y Guardamuebles	1.140,22	17.103,30	10,43
Telefonista	1.108,49	16.627,35	10,43
	-		-
Grupo III.- PERSONAL DE MOVIMIENTO			
	-		-
	-		-
Capataz	1.259,03	18.885,45	11,76
Conductor Mecánico	1.241,67	18.625,05	11,76
Conductor Palista	1.241,67	18.625,05	11,76
Conductor Gruista	1.241,67	18.625,05	11,76
Conductor Capitonista	1.241,67	18.625,05	11,76
Conductor Repartidor de vehículos ligeros	1.238,83	18.582,45	11,76
Conductor	1.212,50	18.187,50	11,76
Capitonista	1.208,28	18.124,20	11,76
Mozo especializado - Carretilero	1.195,45	17.931,75	11,76
Ayudante y/o Mozo Especializado	1.182,69	17.740,35	11,76
Auxiliar de Almacén o Basculero	1.161,19	17.417,85	10,43
Mozo Ordinario	1.161,19	17.417,85	10,43
	-		-

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 33

Grupo IV.- PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	-	-	-
	-	-	-
Capataz de Taller o Jefe de Equipo	1.259,03	18.885,45	11,76
Oficial de Primera de Oficios	1.239,39	18.590,85	11,76
Oficial de Segunda de Oficios	1.225,94	18.389,10	11,76
Mozo Especializado de Taller	1.182,69	17.740,35	11,76
Peón Ordinario	1.161,19	17.417,85	10,43
Ordenanza	1.108,49	16.627,35	10,43
Guarda	1.108,49	16.627,35	10,43
Personal de Mantenimiento y Limpieza	1.108,49	16.627,35	10,43

(*) Tabla Salarial 2023 + 3,40% (IPC+0,30%)